

EXP-LUJ: 0000753/2021

LUJÁN, 20 OCT 2022

VISTO: La Disposición DISPSEYV-LUJ: 0000006-21 por la cual se establecen las Bases de la Convocatoria de Extensión de la Universidad Nacional de Luján 2022 para la presentación de Acciones y Proyectos de Extensión, y la Disposición DISPSECeIC-LUJ: 0000001-22 por la cual se establece el procedimiento y el cronograma del proceso de evaluación "remoto/virtual" (en línea) para las Acciones y Proyectos de Extensión de tal Convocatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESREC-LUJ: 0000097-22 se conforma el jurado evaluador para las Acciones y Proyectos de Extensión de la presente Convocatoria.

Que por Disposición DISPSECeIC-LUJ: 0000007-22 se designan jurados coordinadores para el proceso de evaluación correspondiente.

Que las Acciones y Proyectos de Extensión presentados en la Convocatoria UNLu 2022 se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que se ha procedido a la evaluación "remoto/virtual" (en línea) de aquellas Acciones y Proyectos de Extensión presentados.

Que las Acciones y Proyectos de Extensión presentados, en consecuencia, han cumplido con la instancia de evaluación correspondiente según lo establecido en el Anexo I, Artículo 6° y Anexo IV, Artículo 7° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación y financiamiento de las Acciones y Proyectos de Extensión presentados en la Convocatoria Universidad Nacional de Luján 2022, según lo indicado en los Anexos I y II de la presente resolución.

Que por otro lado, la citada Comisión recomienda el financiamiento de aquellos Proyectos de Extensión aprobados en las Convocatorias 2019 y 2021 que les corresponden nuevas remesas para su ejecución, según lo indicado en los Anexos III y IV de la presente resolución.

Que existen fondos disponibles en la cuenta Fuente 11-1-01-00-00-30-00-5-0-0-3-4.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2022.

///

EXP-LUJ: 0000753/2021

///

- 2 -

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Acciones y Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria de Extensión de la Universidad Nacional de Luján 2022, con el correspondiente financiamiento para su ejecución, según lo indicado en los Anexos I y II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar financiamiento a aquellos Proyectos de Extensión aprobados en las Convocatorias 2019 y 2021 que les corresponden nuevas remesas para su ejecución, según lo indicado en los Anexos III y IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan para cada una de las Acciones y Proyectos que figuran en los Anexos mencionados en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar los montos señalados en los mencionados Anexos a la Fuente 11-1-01-00-00-30-00-5-0-0-3-4.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la ejecución, rendición de los fondos y presentación de informes, deberán ajustarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000694-22

Dra. María Florencia CENDALI
Secretaria de Extensión e Integración
con la Comunidad

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior